

AVISO No. 911

27 Octubre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **YUDI ALEXANDRA MENDEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 12640 DE 12 DE OCTUBRE DE 2023**

Persona a notificar: **YUDI ALEXANDRA MENDEZ**

Dirección del predio: **CONJUNTO RESIDENCIAL BARU – CARRERA 18 # 70-20 18 VIA EL EDEN**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 27 Octubre de 2023

Señor (a):

YUDI ALEXANDRA MENDEZ

Dirección de notificación: **CONJUNTO RESIDENCIAL BARU – CARRERA 18 # 70-20 18 VIA EL EDEN**

Matricula: **111808 Y DEMÁS**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 911 - **RESOLUCION PQRDS 12640 DE 12 DE OCTUBRE DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 911 - RESOLUCION PQRDS 12640 DE 12 DE OCTUBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P

R ESOLUCION PQRDS 12640
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2023PQR138240
MATRICULA No. 111808 y demás.



El abogado contratista adscrito a la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de las atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificado parcialmente por la Ley 2080 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la peticionaria **YUDI ALEXANDRA MENDEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la **CONJUNTO RESIDENCIAL BARU – CARRERA 18 # 70-20 18 VIA EL EDEN**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio anteriormente mencionado, se observa que se encuentra estratificado 5 MEDIO - ALTO.
3. Que, se puede observar como prueba allegada a la petición, Resolución 047 del 26 de junio de 2023 del Departamento Administrativo de Planeación Municipal que el predio ubicado en **CONJUNTO RESIDENCIAL BARU – CARRERA 18 # 70-20 18 VIA EL EDEN**, corresponde al estrato socio económico CUATRO (04), con destinación del predio: residencial. **Matrícula No. 111808 Y demás.**
4. Que, en virtud de lo anterior, se encuentra procedente ordenar el cambio de estrato a CUATRO al predio ubicado en **CONJUNTO RESIDENCIAL BARU – CARRERA 18 # 70-20 18 VIA EL EDEN**, identificado con **Matrícula No. 111808 y demás**, para que opere a partir de la fecha.
5. De igual manera, se encuentra procedente informar a la peticionaria que se realizarán los descuentos conforme a la retroactividad que opera en este preciso caso.
6. Que, para Empresas Públicas de Armenia E.S.P. LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.
7. Que, la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, **YUDI ALEXANDRA MENDEZ PINZÓN**, por lo cual se encuentra procedente ordenar el cambio de estrato a **CUATRO**, al predio ubicado en la **CONJUNTO**



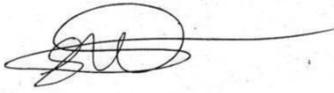
RESIDENCIAL BARU – CARRERA 18 # 70-20 18 VIA EL EDEN, a partir de la fecha, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución. **Matrícula No. 111808**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución al peticionario señor **YUDI ALEXANDRA MENDEZ PINZÓN**. Matrícula No. 101808

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP